



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

20069

02 OCT 2017

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 6175 del 31 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que ALEXANDER ANTHONY URINA GUTIERREZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.625.861, presentó para su convalidación el título de **ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA**, otorgado el 25 de febrero de 2016 por la **UNIVERSIDAD DE ORIENTE, VENEZUELA**, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0004928.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 5° de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: *"todos estos deberán someterse a evaluación académica por parte de la Sala del Área de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera..."*.

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, la cual emitió concepto académico en los siguientes términos:

"El convalidante es ciudadano colombiano, médico de la Universidad Libre en 1995. Presenta para convalidación título de Especialista en Traumatología y Ortopedia expedido por la Universidad de Oriente en 2016, obtenido por estudios realizados en tres años. Se evidencia: calificaciones aprobatorias, plan de estudios y récord quirúrgico expedido por la institución formadora.

El título corresponde al programa cursado por el convalidante

Al hacer revisión de la documentación aportada del programa cursado, en el plan de estudios se puede evidenciar:

- *Duración: 3 años en el periodo enero de 2013 a diciembre de 2015.*
- *Carga horaria total aproximada del programa: 8.500 horas*
- *Modalidad/Metodología: Residencia quirúrgica (presencial)*
- *Contenidos: fundamentación básica: anatomía, patología, imágenes diagnósticas y semiología.*

S. P. M. C.



Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de ALEXANDER ANTHONY URINA GUTIERREZ

Clinico- quirúrgica: trauma, ortopedia, rehabilitación, cirugía artroscópica, ortopedia infantil y rotaciones por quirófano, servicios y urgencias.

Se describen los componentes de investigación y de formación humanística.

En el certificado de calificaciones obtiene un promedio de 8.52/10 que muestran coherencia con el plan de estudios.

Rotaciones: Hospital Universitario Ruiz y Páez, Ciudad Bolívar.

Trabajo de grado: "Tratamiento de pie plano valgo congénito con yesos correctores en infantes. Ciudad Bolívar. julio 2013 – octubre 2015"

Récord quirúrgico completo constando una cantidad de 438 cirugías realizadas en la cuales 304 actuó como cirujano principal, estas son fundamentalmente en el campo de la traumatología, sin alcanzar la diversidad de procedimientos considerados básicos en Colombia, por ejemplo, en manejo de tumores, cirugía de mano, artroscopias, tratamientos de columna, pelvis y reemplazos articulares, entre otros.

Para la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES, de acuerdo a la información aportada, lo cursado por el convalidante no es equivalente en duración, contenidos y actividades, a lo exigido en los programas de Especialización en Ortopedia y Traumatología ofrecidos en Colombia.

CONCEPTO TÉCNICO: No convalidar

EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO: *En Colombia la especialización en Ortopedia y Traumatología tiene una duración de cuatro años, equivalentes un mínimo de 10560 horas, bajo modalidad de residencia a tiempo completo, por considerarse el tiempo necesario para una exposición académica y asistencial que garantice el alcance de las metas formativas propuestas. El récord quirúrgico aportado por el convalidante no cumple con la diversidad de procedimientos considerados básicos en la formación del Especialista en Ortopedia y Traumatología, particularmente relacionado con las intervenciones de tipo ortopédico como por ejemplo en manejo de tumores, cirugía de mano, artroscopias, tratamientos de columna, pelvis y reemplazos articulares, entre otros. <http://ascofame.org.co/web/wp-content/uploads/2016/08/OrtopYTraumatologa.pdf>*

Que, dando aplicación al debido proceso, a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, mediante radicado TS2-2017-0000428 de fecha 02 de marzo de 2017, se le comió traslado al convalidante del concepto emitido por el evaluador para que fijara su posición frente al mismo.

El convalidante el día 30 de marzo de 2017 se pronunció frente al concepto académico emitido, y adjuntó la documentación con la que en su concepto satisfacía las observaciones detalladas en el citado dictamen. Por lo anterior, se procedió a solicitar una nueva valoración técnico-académica a la CONACES, la cual emitió concepto desfavorable en los siguientes términos:

"El convalidante es ciudadano colombiano, médico de la Universidad Libre en 1995. Presenta para convalidación título de Especialista en Traumatología y Ortopedia expedido por la Universidad de Oriente en 2016, obtenido por estudios realizados en tres años. Se evidencia: calificaciones aprobatorias, plan de estudios y récord quirúrgico expedido por la institución formadora.

El título corresponde al programa cursado por el convalidante.

Al hacer revisión de la documentación aportada del programa cursado, en el plan de estudios se puede evidenciar:

- Duración: 3 años en el periodo enero de 2013 a diciembre de 2015.*
- Carga horaria total aproximada del programa: 8.500 horas*
- Modalidad/Metodología: Residencia quirúrgica (presencial)*
- Contenidos: fundamentación básica: anatomía, patología, imágenes diagnósticas y semiología.*

Clinico- quirúrgica: trauma, ortopedia, rehabilitación, cirugía artroscópica, ortopedia infantil y rotaciones por quirófano, servicios y urgencias.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de ALEXANDER ANTHONY URINA GUTIERREZ

Se describen los componentes de investigación y de formación humanística. En el certificado de calificaciones obtiene un promedio de 8.52/10 que muestran coherencia con el plan de estudios.

Rotaciones: Hospital Universitario Ruiz y Páez, Ciudad Bolívar.

Trabajo de grado: "Tratamiento de pie plano valgo congénito con yesos correctores en infantes. Ciudad Bolívar. julio 2013 – octubre 2015".

Récord quirúrgico completo constando una cantidad de 438 cirugías realizadas en la cuales 304 actuó como cirujano principal, estas son fundamentalmente en el campo de la traumatología, sin alcanzar la diversidad de procedimientos considerados básicos en Colombia, por ejemplo, en manejo de tumores, cirugía de mano, artroscopias, tratamientos de columna, pelvis y reemplazos articulares, entre otros.

Fue evaluado en sesión de Sala del 18 de octubre de 2016, con recomendación de no convalidar, teniendo en cuenta que: "En Colombia la especialización en Ortopedia y Traumatología tiene una duración de cuatro años, equivalentes un mínimo de 10560 horas, bajo modalidad de residencia a tiempo completo, por considerarse el tiempo necesario para una exposición académica y asistencial que garantice el alcance de las metas formativas propuestas. El récord quirúrgico aportado por el convalidante no cumple con la diversidad de procedimientos considerados básicos en la formación del Especialista en Ortopedia y Traumatología, particularmente relacionado con las intervenciones de tipo ortopédico como por ejemplo en manejo de tumores, cirugía de mano, artroscopias, tratamientos de columna, pelvis y reemplazos articulares, entre otros. <http://ascofame.org.co/web/wp-content/uploads/2016/08/OrtopYTraumatologa.pdf>".

En respuesta el convalidante adjunta:

1. Récord de ayudantías quirúrgicas de noviembre de 2010 a noviembre de 2012, en la Fundación Cardiovascular de Colombia. El cual no hace parte del programa a convalidar.
2. Normas de selección de aspirantes al programa que curso.
3. Constancia de la Universidad de Oriente de la realización de una pasantía extradepartamental I y II de seis meses entre junio y diciembre de 2014, según certificado expedido por el Hospital Ortopédico Infantil de Venezuela. En esta práctica participó en procedimientos quirúrgicos asistenciales y posoperatorios entre los que se distinguen 110 procedimientos como cirujano principal y 211 como ayudante. En los procedimientos se registran osteotomías distales y proximales de tibia y cadera, artroscopias, artroplastias, y tenotomias del carpo y del extensor de los dedos, entre otros.
4. Se evidencia que el certificado de récord emitido por el Complejo Universitario de Ruiz y Páez certifican los procedimientos durante la pasantía de tres años, entre el primero de enero de 2013 a diciembre de 2015 con 304 intervenciones como cirujano y 134 como ayudante. Teniendo en cuenta esta información, este récord se sobrepone con el expedido por el Hospital Ortopédico Infantil de Venezuela
- 5- Reglamento de estudios del programa que curso.
6. Certificación de la universidad que expide el título en que consta que curso seis semestres de 18 a 21 semanas por semestre del I-2013 al II-2015.

CONCEPTO TÉCNICO: No convalidar

EXPLICACIÓN DEL CONCEPTO: En Colombia la especialización en Ortopedia y Traumatología tiene una duración de cuatro años, equivalentes un mínimo de 10560 horas, bajo modalidad de residencia a tiempo completo, por considerarse el tiempo necesario para una exposición académica y asistencial que garantice el alcance de las metas formativas propuestas. Así mismo, incluye la realización de procedimientos como cirujano principal en columna, ortopedia infantil, manejo de fracturas con tutores externos y clavos intramedulares, entre otros. El programa cursado por el convalidante tuvo una duración de tres años, carga horaria insuficiente y no incluye la realización de procedimientos básicos en la formación de este tipo de especialistas, evidenciado esto en un mayor tiempo de exposición en procedimientos quirúrgicos como los señalados anteriormente en calidad de cirujano principal. Por todo lo anterior, lo cursado por el convalidante no resulta equivalente a los programas de especialización en Ortopedia y Traumatología ofertados en Colombia. Adicionalmente, se evidencia sobreposición de fechas en los récords quirúrgicos aportados."

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que no es procedente la convalidación solicitada.



Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de ALEXANDER ANTHONY URINA GUTIERREZ

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Negar la convalidación del título de ESPECIALISTA EN TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, otorgado el 25 de febrero de 2016 por la UNIVERSIDAD DE ORIENTE, VENEZUELA, a ALEXANDER ANTHONY URINA GUTIERREZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.625.861.

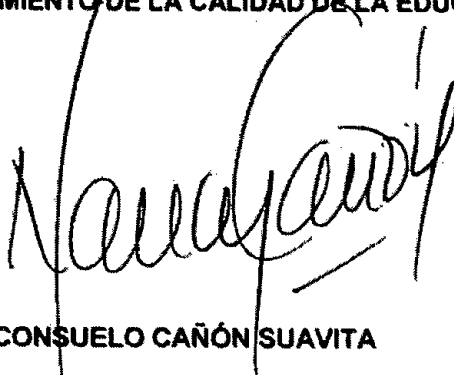
ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden el recurso de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

02 OCT 2017

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



NANCY CONSUELO CAÑÓN SUAVITA

Proyectó: JCFP - 18/07/2017

Revisó: GCORTES - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

